



Bellavista, 03 de enero del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°017-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°007-2023-DFIPA recibido en la secretaría académica de manera virtual el 03 de enero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación del **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**, como Director de la Unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, una Unidad de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, según el Artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 187° numeral 187.6° del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, de acuerdo con la Resolución N° 016V-2022-DFIPA de fecha 07 de enero de 2022, se encarga con eficacia anticipada, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**; como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación del **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, como Director de la Unidad de investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de enero al 30 de diciembre del 2023;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 187° , 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**; como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero al 30 de diciembre de 2023.
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución a la señora rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA